GAZETA DE BUENOS-AYRES



DEL SABADO 28 DE SETIEMBRE DE 1816.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

EL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO. &c. &c.

Porquanto con la extraordinaria inundacion experimentada en los terrenos de Barracas han desaparecido algunas especies de la propiedad de los vecinos y habitantes de los mismos terrenos, que á los conflictos que han suffrido por la seguridad de su vida con aquel sensible accidente añadirian acaso esta nueva pérdida y perjuicio, si la vigilancia del gobierno por una parte, y la humanidad y honradez pùblica por otra no concurriesen á estorbarlo. Por tantò y para facilitar la pronta entrega de las dichas especies, y qualquiera clase de propiedad sea qual fuese su naturaleza y valór á sus dueños, lo que deberá hacerse sin dilacion alguna y baxo las penas rigorosas que las leyes imponen á los que las ocultan, no obstante el modo como las hubiesen encontrado, he venido en encargar al gobernador intendente de esta provincia que las reciba y pase á sus primitivos y legitimos poseedores; debiendo entenderse que en las mismas penas incurrirán los que ocultasen los restos de los naufragios acaecidos sobre esta costa en el mismo temporal, ó qualquier género de artículo, botes, ó madera que á ella hubiese sacado las aguas. Y para que llegue á noticia de todos publíquese el presente por bando con las formalidades de estilo, y fixense copias de él en los parages acostumbrados. —Dado en Buenos-Ayres á 21 de setiembre de 1816. —*Juan Martin de Pueyrredon.* —*Manuel Obligado*, secretario.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

Oficio del General Belgrano.

Excmo. Sr. —El 22 del corriente á las 8 de la mañana falleció el Sr. Coronel graduado D. Diego Gonzalez Balcarce, teniente coronel del regimiento de dragones del Perú: sus continuados trabajos, su constancia á prueba, y el honor le conduxeron á sufrir los síntomas de una inflamacion al hígado hasta que no fue posible al arte contener los progresos del mal. —La nacion debe sentir la pèrdida de uno de sus militares que mas se han distinguido por sus virtudes: el Paraguay la

Banda Septentrional, y el Perù son testigos del mas exâcto desempeño de sus obligaciones: sus hermanos de armas lo miraron siempre como modelo perfecto de inmutacion. —Se depositò con los honores debidos à su distincion y méritos en el convento de San Francisco, señalando el lugar para ponerle una lapida con la inscripcion correspondiente: dignese V. E. dictarla, y honrar con ella su memoria que será eterna en el exército del Perù que con su general lo llora.——Dios guarde á V. E. muchos años Tucuman y agosto 27 de 1816.—Excmo. Sr.—*Manuel Belgrano.*—Excmo. Sr. Supremo Director de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata.

Decreto del Supremo Director.

Sensible á la pèrdida de tan digno oficial, mi Secretario de guerra contestarà al general en xefe del exército auxîliar del Perù; quedo enterado, y que se ponga en la lapida de su sepulcro la inscripcion siguiente:—*La Patria recomienda á la posteridad el mérito y la virtud del Coronel D. Diego Gonzalez Balcarce.*—Es copia.—*Terrada.*

Representacion de los oficiales del regimiento de dragones del Perú dirigida al general Belgrnao.

El regimiento de dragones del Perú, de mi interino mando, sensible á la desgraciada muerte de su comandante coronel D. Diego Balcarce, y deseoso de dar una prueba al exército y á los pueblos de la gratitud y consideracion debidas á la virtud, valor é inimitable constancia de tan digno xefe, ha resuelto en acuerdo de oficiales elevar por mi conducto sus sentimientos á la superioridad de V.S. para que en atencion á las relevantes qualidades del finado, se digne permitirles gastar el luto militar por el termino de tres meses, ò por el que V. S. juzgue por conveniente. Esta sencilla demostracion patentizará el dolor que nos ha causado su pérdida, y quando se nos pregunte por quien lo gastamos diremos, que por un xefe, què fue victima del honor, del amor à la patria, y del servicio militar.——Dios guarde à V. S. muchos años. Lules 28 de agosto de 1816.—*José Maria Paz.*—Sr. Capitan General y en xefe de este exèrcito D. Manuel Belgrano.

Decreto del General Belgrano.

Tucuman agosto 30 de 1816.——Me son muy lisonjeros los sentimientos que por medio de su sargento mayor D. Josè María Paz me representa el cuerpo de caballeros oficiales del regimiento de dragones del Perú, en conseqüencia de la pérdida de su comandante coronel D. Diego Gonzalez Balcarce: permito el luto que solicitan por el término de tres meses, que se demostrará con un lazo de velillo negro en el brazo izquierdo: contestese asi al referido sargento mayor, y dese cuenta al Excmo. Sr. Director.——*Manuel Belgrano.*——*Silvestre Ycazate*, secretario.

A conseqüencia del expresivo oficio de remision con que el general del exèrcito auxîliar del Perù elevò al Director Supremo la anterior representacion; se dignó S. E. expedir el decreto del tenor siguiente.

Decreto del Director Supremo del Estado.

Apruebo la determinacion del brigadier general D. Manuel Belgrano á consecuencia de la distinguida solicitud de los benemeritos oficiales del regimiento de dragones del Perù, manifestandoles mi especial agrado por la honrosa demostracion de gratitud á los recomendables meritos de su comandante coronel D. Diego Gonzalez Balcarce, y publiquese en gazeta como testimonio del

aprecio que se tributa á la memoria de un digno oficial de la patria. — Hay una rúbrica de S. E. = *Terrada.*

OTRO.

Acta del juramento que dieron los individuos que componen el exército de los Andes para sostener la independencia de Sud-América.

En la ciudad de Mendoza à ocho de agosto de mil ochocientos diez y seis: reunidos en la sala de despacho del Sr. Gobernador Intendente de la Provincia Coronel Mayor D. Josè de San Martin, todos los xefes del estado mayor del exército en sus diversos ministerios, los de los cuerpos de linea que le componen, y los de la milicia de esta capital y su campaña, desde la clase de brigadier à la de sargento mayor inclusive, leida á conseqüencia la famosa acta del Soberano Congreso Nacional de 9 de julio del corriente año, en la que su Soberanía sancionó por aclamacion plenisima, y voto unanime la independencia, y emancipacion absoluta de las Provincias-Unidas del Sud en esta parte de América, de la dominacion del rey de España Fernando 7º, sus sucesores, y metrópoli, y de todo otro poder extrangero, y concedido un intervalo justo á los transportes del placer, y ternura mas sublimes, que inundaron á todo el concurso: tomó el Sr. Intendente la palabra anunciando el sagrado objeto de la reunion, y puestos en pie los circunstantes les recibió el juramento y protestacion solemne de promover y defender la enunciada independencia, y libertad de estas provincias, sosteniendo sus derechos hasta con la vida, haberes, y fama, segun la formula del juramento, mandado exîgir por el mismo Soberano Cuerpo. Terminó así está acta. — *José de San Martin.* — *José Ignacio Zenteno*, Secretario. — Es copia. — *Terrada.*

Insurreccion de los negros en las Islas Barbadas, pertenecientes á los ingleses.

Barbadas 22 de abril de 1816. = Extracto de una carta. = Con mucho sentimiento tengo que comunicar á V. haber brotado una insurreccion el domingo à la noche 14 del corriente entre los esclavos de la parte del levante de esta isla. Inmediatamente se proclamó la ley marcial por el comandante en xefe, no estando aqui el presidente de la isla nuestro gobernador, y la milicia ha estado empleada sin intermision, junto con las tropas del rey, en sofocar esta terrible rebelion, como felizmente lo consiguieron con pèrdida de muy pocas vidas. El primer objeto de los levantados parece que era el destruir con fuego toda propiedad, y los efectos de su horrible plan se experimentaron con mucha severidad en la parte de la isla donde siembras de cañas de cerca de 40 estados, casas de habitacion, y edificios de plantaciones, presentan una amplia escena de conflagracion, y ruina. Muchos esclavos fueron muertos en este choque; un considerable número fué juzgado y executado, y cerca de 400 presos están ahora esperando sentencia de la corte marcial: los otros han vuelto á sus casas y ocupaciones, y creemos que la isla está ahora en seguridad; pero el servicio militar no se relaxa, ni pensamos que será posible el mitigarlo por algunas semanas segun el presente estado de las cosas. Si los negros hubiesen salido victoriosos, se habrian experimentado las escenas mas horrorosas; pero gracias á Dios los esfuerzos de la milicia y de las tropas regladas fueron bastante poderosos para contenerlos. — Se ha sabido que los principales autores de esta insurreccion, que son negros de mucha capacidad, y que saben todos leer y escribir, se apro.

vecharon de las discusiones del parlamento sobre el modo de libertarlos, y de la ansiedad pùblica que èllas causaron, para inducir generalmente en el amimo de los esclavos la creencia de que ya estaban dados por libres por el rey y el parlamento, pero que los propietarios de los estados los privaban de este beneficio.—El gobernador Sir James Leith expidiò la siguiente proclama.

Proclama á la poblacion negra de la Isla de Barbadas.

Pareciendo que la ùltima insurreccion de esclavos en las parroquias de S. Felipe, S. Jorge, Crist Church, y San Juan, fue principalmente causada por el engaño è instigacion de personas mal intencionadas, que se empeñaron en persuadir que los esclavos estaban ya libres, pero que su manumision se demoraba y eludía impropiamente, creo de mi deber el deshacer de un golpe este error en un asunto de tanta importancia para la tranquilidad de esta colonia, y para el bien de los mismos esclavos.

No pienso entrar en el origen y naturaleza de la esclavitud, sino quanto sea necesario para haceros conocer que es un error el suponer que èlla sea particular y exclusiva para vosotros.

La esclavitud no está establecida para ningun color particular, edad, ò pais—siempre ha exîstído y debe exîstir todavia entre los blancos lo mismo que entre los negros, en todas partes de la tierra. Que los negros de Africa han fomentado la esclavitud, y en consorcio de los blancos han sido los autores de èlla en las Indias Occidentales, es un hecho personalmente conocido por todos vosotros que habeis venido de Africa en virtud de la venta que hicieron de vuestras personas vuestros mismos paisanos, y por los quales erais detenidos en seguridad en vuestra tierra nativa, y distribuidos tambien como esclavos. Que nuestro humano y justo soberano, igualmente que la nacion britànica, desaprueban el tráfico de esclavos de la Africa, tambien lo sabeis todos, y que en su conseqüencia está prohibido por la ley, y ha cesado hace mucho tiempo.

Es un hecho igualmente cierto que los pueblos negros del Africa continuan todavia la esclavitud, no solamente entre sì mismos, sino que aun diariamente venden á sus compatriotas de qualquiera edad y sexô á todo el que quiere comprarlos, mientras la Gran-Bretaña sola emplea su poder en estorbar el aumento de la esclavitud, y en suavizar la suerte de aquellos que sin culpa suya se hallan en este estado, prestandoles todos aquellos servicios que sugiere la benevolencia. (*Se continuará.*)

Nota del departamento de gobierno.

El Sr. Dr. D. Vicente Lopez ha sido nombrado Secretario interino de Estado del departamento de gobierno y se posesionò el dia 26 del corriente. El Sr. Dr. D. Manuel Obligado que servia dicha secretaría en comision continúa en el despacho del departamento de hacienda.

AVISO.

En los dias 7, 8 y 9 del mes de octubre proxîmo, se vende en pùblica almoneda á las puertas de las caxas generales del Estado, la casa y barraca de Filipinas sitas en el quartel num. 5 agregado de esta ciudad, tasada en cantidad de 11705 ps. $1\frac{1}{4}$ rs.

Imprenta de Niños Expósitos.